

## Oportunidades energéticas

La nueva Ley de Transición Energética, aprobada por el Congreso de la República y recientemente sancionada por el presidente, Iván Duque, se convierte en una gran plataforma que dinamizará, a partir de incentivos tributarios, arancelarios y contables, fuertes inversiones en este sector vital para el desarrollo socioeconómico. La nueva normatividad, a la que se suma el reciente ingreso de Colombia a la Agencia Internacional de Energía, permitirá al país afianzarse como líder regional en ese frente, al tiempo que permitirá llegar con soluciones innovadoras y eficientes a zonas y sectores de la población que demandan energía.



**DANIEL DÍAZ**  
Secretario  
Ejecutivo WEC  
Colombia

Los incentivos y la multiplicidad de fuentes energéticas que se potencializan con esta nueva ley ubican además a Colombia en altos estándares mundiales relacionados tanto con la apertura hacia una variedad de fuentes no convencionales de energía como el riguroso cuidado del ambiente para enfrentar el cambio climático. Y desde WEC Colombia hemos identificado los siguientes beneficios:

Se dinamizan la reactivación económica y el mercado energético con uso, desarrollo y promoción de fuentes no convencionales de energía.

Habrán un fortalecimiento de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible.

Impulso al desarrollo y fuentes no convencionales de energía, sistemas de almacenamiento y eficiencia, principalmente aquellas de carácter renovable.

- Desarrollo económico sostenible con reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y seguridad de abastecimiento energético.

- Se declaran las energías renovables como asunto de utilidad pública e interés social.

### SE DINAMIZAN LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL MERCADO ENERGÉTICO CON USO, DESARROLLO

- Con los recursos del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía, Fenogse, se podrá promover, estructurar, desarrollar, implementar o ejecutar Fuentes No Convencionales de Energía y Gestión Eficiente de la Energía.

- Para fomentar el uso de la energía procedente de fuentes no convencionales de energía estarán excluidos del IVA equipos, elementos, maquinaria y servicios nacionales o importados.

- Las personas naturales o jurídicas gozarán de exención de aranceles de importación de maquinaria, equipos, materiales e insumos destinados exclusivamente para labores de reinversión y de inversión en dichos proyectos.

- Las actividades de generación a partir de fuentes no convencionales de energía -Fnce y de gestión eficiente de la energía, gozarán del régimen de depreciación acelerada.

- El Gobierno nacional creará instrumentos para incentivar trabajos de exploración e investigación del subsuelo para el conocimiento del recurso geotérmico para la generación de energía eléctrica.

- El Ministerio de Minas y Energía incentivará investigación de energéticos que provengan de fuentes orgánicas (origen animal o vegetal) o renovable para incluirlos dentro de la matriz energética nacional.

- Se definirán mecanismos, condiciones e incentivos para promover la innovación, investigación, producción, almacenamiento, distribución y uso de hidrógeno destinado a la prestación del servicio público de energía eléctrica, almacenamiento de energía, y descarbonización de sectores como transporte, industria, hidrocarburos, entre otros.

- El Hidrógeno Verde y el Hidrógeno Azul serán considerados como Fnccr.

Lea completo en web

## Infraestructura vial en los ojos del usuario



**CAMILO PABÓN ALMANZA**  
Superintendente  
de Transporte

Al pensar en infraestructura de transporte, especialmente en el modo terrestre, rápidamente se vienen a la mente una gran variedad de asuntos: su extensión, las obligaciones contractuales, las bancas de inversión involucradas, las ciudades por las que pasa cada vía, las garantías, temas tributarios y consideraciones ambientales, por nombrar algunos. Sin embargo, hay un actor que no suele entrar en ese primer pensamiento: el usuario de la infraestructura, es decir, quienes las recorreremos a diario.

La Superintendencia de Transporte viene trabajando para que este actor cada vez más sea visible, no sólo como sujeto que tiene derechos, sino también como sujeto que tiene obligaciones exigibles. Por eso, la entidad viene adelantando inspecciones en las carreteras del país desde el punto de vista del usuario, para identificar problemas como deficiencia o ausencia de señalización en zonas laterales e insuficiencias en las áreas de servicio, entre otras situaciones, que podrían generar un riesgo para quienes recorren las carreteras.

Entre junio y julio de 2021, hemos realizado inspecciones nocturnas a 5.910 kilómetros de las principales vías del país. Los recorridos se realizan con los concesionarios y las interventoras,

durante una a cinco noches, dependiendo del tramo. Los hallazgos se levantan durante la visita, y luego se les pide a los concesionarios que presenten planes de mejoramiento. En su gran mayoría, estos logran superar las deficiencias, promoviendo la seguridad vial y la protección para la vida de los usuarios.

### LA ENTIDAD VIENE ADELANTANDO INSPECCIONES EN LAS CARRETERAS DEL PAÍS

En la otra orilla, como sujetos de obligaciones, hay leyes generales que asignan deberes a los usuarios, entre ellos informarse y seguir las instrucciones para el uso de la infraestructura, y obrar de buena fe frente a los productores (los concesionarios) y las autoridades. Esos deberes, según los entendió el Congreso cuando discutió el Estatuto del Consumidor en 2011, son verdaderas obligaciones en cabeza de los usuarios (GC 352/11). De ahí que en esa ley, la 1480/11, se regulan "las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores". En la misma línea, hay que mencionar que en leyes sectoriales como la Ley 105/93 se previó que "podrán ser sujetos de sanción (...) 3. Las perso-

nas que utilicen la infraestructura de transporte".

Este año, además, el Consejo de Estado y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca indicaron que la Superintendencia de Transporte puede investigar y sancionar a cualquier persona que infrinja la normatividad sectorial, incluyendo a los usuarios del sector. Como resultado, la Superintendencia imputó cargos contra dos ciudadanos, usuarios del sector, por primera vez en la historia. Estas personas habrían incumplido sus obligaciones legales en la infraestructura de transporte, en terminales de transporte terrestre en estos casos, por lo que se exponen a multas de hasta 700 smmlv.

Contar con el punto de vista del usuario de la infraestructura, así eso no entre en ese primer pensamiento, les permite a los concesionarios entender cómo proteger sus derechos y cómo exigirles el cumplimiento de sus obligaciones. Esto gana mayor relevancia cuando, en palabras del Consejo de Estado, la competencia para proteger a los usuarios del sector transporte "fue uno de los grandes cambios que trajo consigo el Decreto 2409 de 2018", cuando se renovó la Superintendencia de Transporte. Así, mantenemos nuestro compromiso de velar por los derechos y deberes de todos los actores del sector transporte.

## El desafío de la evaluación



**HAROLD CASTILLA DEVOZ**  
Cjm, Rector  
General de  
Uniminuto

Una de las realidades que más ha interpelado la realidad vivida por la pandemia en el contexto de la educación superior ha sido el tema de la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes. Este tema es el epicentro del debate. Y es que no es para menos, dada la importancia que tiene el tema para las Instituciones de Educación Superior (IES) que definen su impacto educativo desde los logros de los aprendizajes de sus estudiantes y graduados.

He aquí un desafío mayúsculo para el sistema universitario colombiano y del mundo ya que las IES en ejercicio de su misión buscan que los estudiantes asuman los conocimientos, competencias, valores y habilidades, con el nivel de profundidad que se requiere para que puedan de verdad responder a los grandes desafíos que el mundo del trabajo y su compromiso ciudadano les exige. Hacer posible un sistema de evaluación que sea integral, afinado en valores de integridad y justicia académica para blindarnos de los riesgos de fraudes. Lo que más debe interesar a los estudiantes de nuestras IES y a todos los actores de la gestión académica inmersas en estas es que exista transparencia en los procesos, y que, en realidad, se logren los aprendizajes que el mundo de hoy demanda para

una verdadera perspectiva de desarrollo social sostenible.

Las apuestas o procesos en la educación superior van encaminados a generar transformación en la vida de las personas desde todas las dimensiones posibles, es decir en los conocimientos nuevos que se adquieren en un área determinada, en las competencias y habilidades generales y específicas de una perspectiva profesional y en los valores propios que se requieren para ser un ciudadano capaz de aportar a la construcción de la dinámica social de las naciones. Siendo este el objetivo fundamental, es necesario tener claridad de lo que significa evaluar para poder hacer la medición de los cambios que se aspira sucedan en el proceso formativo de los estudiantes y, finalmente, de los graduados. La relación entre la intencionalidad formativa de los programas académicos propuestos y del desarrollo del proyecto educativo debe ser coherente y consistente. Dicho de otra forma, se trata de comparar el nivel alcanzado por el estudiante en relación con los estándares propuestos en el programa y en todo el proyecto educativo de la IES.

Por todo lo anterior, es necesario que la evaluación esté al servicio del proyecto educativo y que los profesores comprendan que lo más significativo para ellos como acompañantes o me-

diadores del proceso de aprendizaje de sus estudiantes está en que estos aprendan de verdad. En este orden de ideas, el acompañamiento constante a los estudiantes es clave para ir haciendo un seguimiento sistemático que permita la retroalimentación permanente que ayude a descubrir los aciertos, los errores o faltas en el caminar académico. ¿Dónde están los avances y las brechas del proceso formativo?, es una tarea que requiere de paciencia y dedicación por parte del profesor, pero también de la responsabilidad de los estudiantes que asumen autónomamente ruta de aprendizaje. Finalmente, de lo que hay que valerse es de todos los mecanismos y herramientas necesarios y posibles para motivar a la consecución de los logros de aprendizaje previstos. Sea cual sea el método de evaluación, debemos asegurar que la información que se da al estudiante sobre su progreso es significativa, en el sentido de que le aporta una crítica constructiva sobre su aprendizaje y le orienta sobre cómo mejorar.

En síntesis, es claro que la dinámica híbrida de la educación actual ha colocado sobre la mesa el debate sobre el verdadero objetivo de la evaluación y a cuestionar la idoneidad de los métodos actuales.

Lea completo en web